

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN REGIDURIAS



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO  
2025-2027

Regidurías del Ayuntamiento

Palacio Municipal Ayapango de Gabriel Ramos Millán

Estado de México

Teléfonos: (01597) 9824128

Regidurías del Ayuntamiento

Febrero 2026

Impreso y hecho en Ayapango

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## ÍNDICE

### Contenido

HOJA DE EDICION.....	2
PRESENTACIÓN. ....	4
MISIÓN.....	4
VISIÓN .....	4
ANTECEDENTES.....	5
VALORES .....	5
OBJETIVO GENERAL .....	6
BASE LEGAL.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
ATRIBUCIONES .....	8
ESTRUCTURA ORGANICA .....	10
ORGANIGRAMA .....	10
OBSERVACIONES Y FUNCIONES .....	14
DIRECTORIO.....	15
VALIDACION.....	16
HOJA DE ACTUALIZACION.....	19





## PRESENTACION

El Municipio como ente público es el encargado de coadyuvar con los Gobiernos Estatales a fin de lograr el bien común entre los habitantes del mismo, por lo que los principales retos de la modernización integral de la Administración Pública son implementar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social; mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficacia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; y vincular a la sociedad con la administración pública de forma más sencilla, directa y transparente. Es por ello que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece las instituciones que formaran parte del Ayuntamiento y que ayudaran al municipio a llevar a cabo cada una de sus metas y obligaciones. Las Regidurías del Ayuntamiento Municipal que servirá como apoyo general en representar las actividades que logran la distribución y vigilancia de las obligaciones que tiene el municipio, y así lograr la perfecta armonía y organización laboral del resto de las unidades administrativas que componen el organismo municipal. Por lo anterior, el manual de organización de las Regidurías del ayuntamiento de Ayapango, tiene como objetivo dar a conocer las funciones a cargo, detallar su estructura y especificar sus obligaciones de una forma clara y precisa de modo que contribuya a la mejora constante del municipio como institución pública.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

## MISIÓN

Fortalecer las capacidades del municipio en la dotación de los servicios básicos de calidad, a fin de atender de manera responsable e incluyente las necesidades ciudadanas y así elevar las condiciones de vida de la población. Proporcionar con eficacia y eficiencia la recepción de los oficios que entran en el H Ayuntamiento para coadyuvar con el buen funcionamiento y darle una contestación a la petición de la ciudadanía.

## VISIÓN

Ser un grupo de regidores comprometidos y capacitados, que contribuyan a consolidar un Ayuntamiento de Ayapango moderno, transparente y eficiente; donde las decisiones se tomen en beneficio del interés general, promoviendo el desarrollo sostenible y la inclusión ciudadana.

## ANTECEDENTES

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula





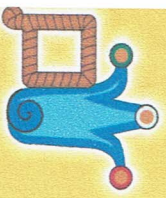
**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**

La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

## VALORES

- Honestidad e Integridad
- Seguridad
- Asertividad y Creatividad
- Autoridad y Corresponsabilidad
- Resiliencia y Audacia
- Respeto, Humildad y Sensibilidad





## “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México” OBJETIVO GENERAL

El propósito de este Manual de organización, es precisamente contar con un documento que contenga la información del área de manera específica y la forma como se encuentra organizada la estructura orgánica del Ayuntamiento, para su eficiente funcionamiento. Así como atender las necesidades y proyectos de la administración pública, las cuales se prevén a corto, mediano y largo plazo; para el impulso y mantenimiento del desarrollo administrativo.

### BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Diario oficial de la federación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de bienes del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Bando Municipal de Ayapango 2026.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

## OBJETO Y ATRIBUCIONES

### 1. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (artículos 55 y 31)

- Asistir a sesiones de cabildo: Con voz y voto, y suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales.
- Vigilar la administración: Atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado.
- Participar en comisiones: En las conferidas por el ayuntamiento y aquellas designadas por el Presidente Municipal.
- Proponer alternativas: De solución para la atención de los sectores de la administración municipal.
- Promover participación ciudadana: En apoyo a los programas del ayuntamiento.
- Otras atribuciones: Las que les otorgue la ley y otras disposiciones aplicables.

### 2. Del Código Municipal de Ayapango (procedimiento 2.0: Gestión)

- Elaborar y presentar iniciativas: Con base en las necesidades de la comunidad.
- Participar en sesiones de cabildo: Para discutir y aprobar iniciativas.
- Difundir actividades: De los regidores a la ciudadanía.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**

## 1. Regiduría; con las comisiones

- Comisión de Agua Drenaje y Alcantarillado
- Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación
- Comisión de Participación Ciudadana

## 2. Segunda Regiduría; con las comisiones

- Comisión de Turismo

## 3. Tercera Regiduría; con las comisiones

- Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal

## 4. Cuarta Regiduría; con las comisiones

- Comisión de Transporte, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Comisión de Atención a la Mujer y Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres

## 5. Quinta Regiduría; con las comisiones

- Comisión Empleo
- Comisión de Fomento Agropecuario y Forestal

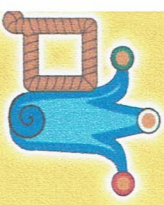
## 6. Sexta Regiduría; con las comisiones

- Comisión de Salud Pública
- Comisión de Apoyo y Atención al Migrante
- Comisión de Parques, Jardines y Panteones

## 7. Séptima Regiduría; con las comisiones

- Comisión de Población
- Comisión de Preservación y Restauración del Medio Ambiente





## ESTRUCTURA ORGANICA

### 1. Presidencia

#### 1.1. Sindicatura

##### 1.1.1. Regidurías: 1: Primera regiduría

2: Segunda regiduría

3: Tercera regiduría

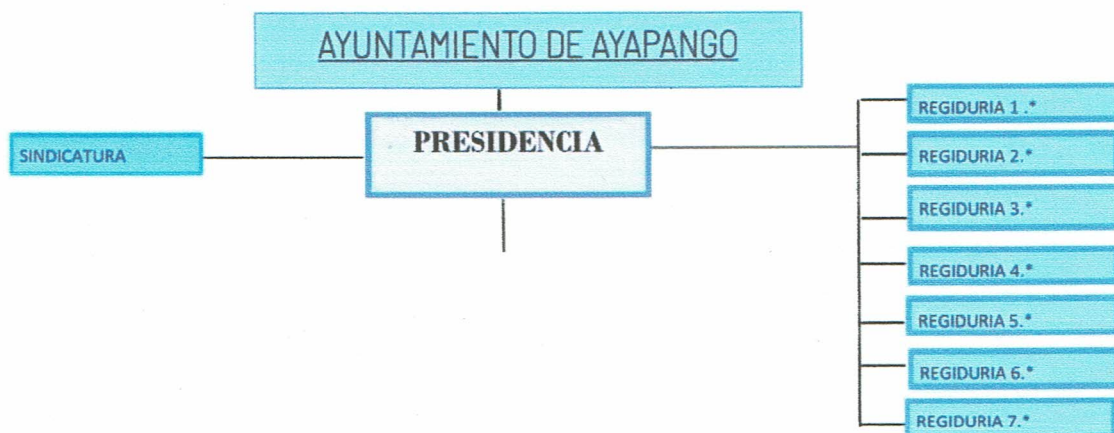
4: Cuarta regiduría

5: Quinta regiduría

6: Sexta regiduría

7: Séptima regiduría

## ORGANIGRAMA





## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



### Administración 2025-2027 "2025." Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México"



Comisión de Participación Ciudadana	
PRESIDENTE	Josué Flores Romero, Primer Regidor
Integrante	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor
Integrante	Miriam Sánchez Ramos, Cuarto Regidor

Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal	
PRESIDENTE	Iván Rivera Hernández, Tercer Regidor
Integrante	Miriam Sánchez Ramos, Cuarto Regidor
Integrante	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor

Comisión de Apoyo y Atención al Migrante	
PRESIDENTE	Gustavo Linares Díaz, Sexto Regidor
Integrante	Isidro Flores Rosas, Quinto Regidor
Integrante	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor

Comisión de Transporte, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	
PRESIDENTE	Miriam Sánchez Ramos, Cuarto Regidor
Integrante	Josué Flores Romero, Primer Regidor
Integrante	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor

Comisión de Atención a la Mujer y Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres	
PRESIDENTE	Miriam Sánchez Ramos, Cuarto Regidor
Integrante	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor
Integrante	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor

Comisión de Límites Territoriales	
PRESIDENTE	Minerva Ramos Díaz, Síndico Municipal
Integrante	Gustavo Linares Díaz, Sexto Regidor
Integrante	Iván Rivera Hernández, Tercer Regidor

Comisión de Atención a la Juventud y Derechos Humanos	
PRESIDENTE	Minerva Ramos Díaz, Síndico Municipal
Integrante	Josué Flores Romero, Primer Regidor
Integrante	Iván Rivera Hernández, Tercer Regidor





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**



### Administración 2025-2027

"2025." Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México"



## COMISIONES PERMANENTES ADMINISTRACION 2025 – 2027

Comisión de gobernación, seguridad pública, tránsito y protección civil	
PRESIDENTE	Margarito Soriano Cuadros, Presidente Municipal
Integrante	Josué Flores Romero, Primer Regidor
Integrante	Iván Rivera Hernández, Tercer Regidor

Comisión de Planeación para el Desarrollo	
PRESIDENTE	Margarito Soriano Cuadros, Presidente Municipal
Integrante	Josué Flores Romero, Primer Regidor
Integrante	Iván Rivera Hernández, Tercer Regidor

Comisión de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	
PRESIDENTE	Margarito Soriano Cuadros, Presidente Municipal
Integrante	Josué Flores Romero, Primer Regidor
Integrante	Iván Rivera Hernández, Tercer Regidor

Comisión Hacienda	
PRESIDENTE	Minerva Ramos Díaz, Síndico Municipal
Integrante	Miriam Sánchez Ramos, Cuarto Regidor
Integrante	Josué Flores Romero, Primer Regidor

Comisión de Agua Drenaje y Alcantarillado	
PRESIDENTE	Josué Flores Romero, Primer Regidor
Integrante	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor
Integrante	Gustavo Linares Díaz, Sexto Regidor

Comisión de Mercados, Centrales de Abastos y Rastros	
PRESIDENTE	Iván Rivera Hernández, Tercer Regidor
Integrante	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor
Integrante	Isidro Flores Rosas, Quinto Regidor

Comisión de Alumbrado Publico	
PRESIDENTE	Iván Rivera Hernández, Tercer Regidor
Integrante	Isidro Flores Rosas, Quinto Regidor
Integrante	Gustavo Linares Díaz, Sexto Regidor





## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



### Administración 2025-2027

"2025." Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México"



Comisión de Fomento Agropecuario y Forestal	
PRESIDENTE	Isidro Flores Rosas, Quinto Regidor
Integrante	Miriam Sánchez Ramos, Cuarto Regidor
Integrante	Gustavo Linares Díaz, Sexto Regidor

Comisión de Parques, Jardines y Panteones	
PRESIDENTE	Gustavo Linares Díaz, Sexto Regidor
Integrante	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor
Integrante	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor

Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación	
PRESIDENTE	Josué Flores Romero, Primer Regidor
Integrante	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor
Integrante	Iván Rivera Hernández, Tercer Regidor

Comisión de Turismo	
PRESIDENTE	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor
Integrante	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor
Integrante	Gustavo Linares Díaz, Sexto Regidor

Comisión de Preservación y Restauración del Medio Ambiente	
PRESIDENTE	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor
Integrante	Isidro Flores Rosas, Quinto Regidor
Integrante	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor

Comisión Empleo	
PRESIDENTE	Isidro Flores Rosas, Quinto Regidor
Integrante	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor
Integrante	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor

Comisión de Salud Pública	
PRESIDENTE	Gustavo Linares Díaz, Sexto Regidor
Integrante	Miriam Sánchez Ramos, Cuarto Regidor
Integrante	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor

Comisión de Población	
PRESIDENTE	Karen Franco Gabriel, Séptimo Regidor
Integrante	Isidro Flores Rosas, Quinto Regidor
Integrante	Elvia Carrasco Moreno, Segundo Regidor





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## OBJETIVOS Y FUNCIONES

### OBJETIVO:

Dirigir y apoyar las áreas de la Administración Pública Municipal en el desahogo de asuntos de carácter político, jurídico, administrativo y social, así como también auxiliar al presidente en el ejercicio de funciones, de cada integrante de la actual administración del municipio.

1. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (artículos 55 y 31)

- Asistir a sesiones de cabildo: Con voz y voto, y suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales.
- Vigilar la administración: Atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado.
- Participar en comisiones: En las conferidas por el ayuntamiento y aquellas designadas por el Presidente Municipal.
- Proponer alternativas: De solución para la atención de los sectores de la administración municipal.
- Promover participación ciudadana: En apoyo a los programas del ayuntamiento.
- Otras atribuciones: Las que les otorgue la ley y otras disposiciones aplicables.

### FUNCIONES

- I. Asistir por los citatorios para la celebración de las sesiones de cabildo.
- II. Revisar los asuntos del orden del día.
- III. Asistir a las sesiones del cabildo.
- IV. Auxiliar a la Presidente en el desarrollo de los debates.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## DIRECTORIO

C. MARGARITO SORIANO CUADROS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSUE FLORES ROMERO  
PRIMER REGIDOR

C. ELVIA CARRASCO MORENO  
SEGUNDA REGIDORA

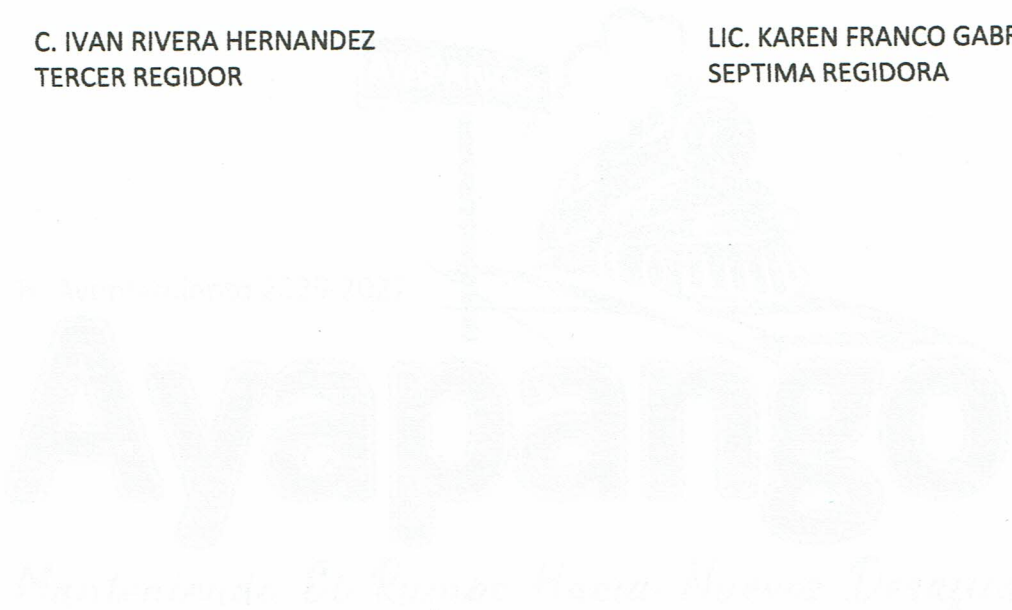
C. IVAN RIVERA HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR

C. MIRYAM SANCHEZ RAMOS  
CUARTA REGIDORA

C. ISIDRO FLORE ROSAS  
QUINTO REGIDOR

C. GUSTAVO LINARES DIAZ  
SEXTO REGIDOR

LIC. KAREN FRANCO GABRIEL  
SEPTIMA REGIDORA





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VALIDACIÓN



C. MARGARITO SORIANO CUADROS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AYAPANGO ESTADO DE MEXICO



C. IVAN PALMA RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. JOSUE FLORES ROMERO  
PRIMER REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



C. ELVIA CARRASCO MORENO  
SEGUNDA REGIDORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. IVAN RIVERA HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. MIRYAM SANCHEZ RAMOS  
CUARTA REGIDORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



C. ISIDRO FLORES ROSAS  
QUINTO REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. GUSTAVO LINARES DIAZ  
SEXTO REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



LIC. KAREN FRANCO GABRIEL  
SEPTIMA REGIDORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

PRIMERA EDICION	28 DE FEBRERO DE 2026
-----------------	-----------------------





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



En los tres caños o Acequias



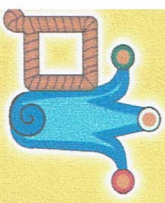
# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS REGIDURÍAS



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Febrero 2026



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO  
2025-2027

Regidurías del Ayuntamiento

Palacio Municipal Ayapango de Gabriel Ramos Millán

Estado de México

Teléfonos: (01597) 9824128

Regidurías del Ayuntamiento

Febrero 2026

Impreso y hecho en Ayapango

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



## ÍNDICE

1. PORTADA Y DATOS GENERALES .....	1
2. PRESENTACIÓN.....	4
3. PROCEDIMIENTO 1.0: SESIONES DE CABILDO Y FIRMA DE ACTAS .....	5
- Objetivo .....	5
- Alcance .....	5
- Referencias Legales .....	5
- Responsabilidades .....	5
- Definiciones .....	6
- Insumos .....	6
- Resultados .....	6
- Políticas .....	7
- Desarrollo del Procedimiento (Pasos) .....	8
- Diagramación (Flujograma) .....	9
4. PROCEDIMIENTO 2.0: GESTIÓN .....	10
- Objetivo .....	10
- Alcance .....	10
- Referencias .....	10
- Responsabilidades .....	10
- Definiciones .....	10
- Insumos .....	11
- Resultados .....	11
- Políticas .....	11
- Desarrollo del Procedimiento (Pasos) .....	12
- Diagramación (Flujograma) .....	12
5. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN (INDICADORES) .....	13
6. FORMATOS, INSTRUCTIVOS Y SIMBOLOGÍA .....	13
7. CONTROL ADMINISTRATIVO .....	13
- Registro de Ediciones .....	14
- Distribución del Documento .....	14
8. VALIDACIÓN Y FIRMAS .....	15





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

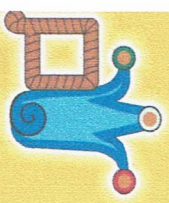
## PRESENTACION

La administración pública de Ayapango busca implementar un modelo de gestión pública efectivo y abierto a la participación social, mejorando la calidad de servicios, reduciendo tiempos y acercando la gestión a la sociedad. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece las instituciones del Ayuntamiento, y las Regidurías del Ayuntamiento apoyan la distribución y vigilancia de obligaciones municipales. El manual de Regidurías tiene como objetivo clarificar funciones y obligaciones para contribuir a la mejora constante del municipio.

### Unidad Administrativa

Las Regidurías del Ayuntamiento son unidades administrativas que apoyan al Ayuntamiento en el cumplimiento de sus funciones. Se integran por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores y Secretario del Ayuntamiento. Su objetivo es distribuir y vigilar las obligaciones municipales, logrando la armonía y organización laboral de las demás unidades administrativas del municipio.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## PROCEDIMIENTOS REGIDURÍAS DEL AYUNTAMIENTO

### 1.0 SESIONES DE CABILDO, Y FIRMA DE ACTAS DE CABILDO.

#### 1.1 OBJETIVO

Mantener la legalidad, así como también llevar el registro y dar publicidad a las actuaciones y actos derivados, mediante los acuerdos presentados y discutidos en las sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias.

#### 1.2 ALCANCE

Aplica al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores, y Secretario del Ayuntamiento.

#### 1.3 REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Municipal de Ayapango
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal
- Normas sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana correspondiente

#### 1.4 RESPONSABILIDADES

Las regidurías del Ayuntamiento: es la que deberá auxiliar al ayuntamiento en el cumplimiento de sus funciones. El secretario del Ayuntamiento deberá: Emitir los citatorios para las sesiones de cabildo, asistir al Presidente Municipal en las sesiones de cabildo, así como redactar las actas de Cabildo respectivas. Dar publicidad a los actos celebrados en las sesiones de cabildo, realizando las publicaciones de las actas de cabildo en estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y en Gaceta Municipal. El presidente, síndico y regidores deberán: asistir a las sesiones de cabildo, discutir y deliberar al respecto de los temas incluidos en el orden del día correspondiente a la sesión, toda vez que son el órgano colegiado encargado de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de cabildo.



## “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

### 1.5 DEFINICIONES

- Gaceta Municipal: Es el órgano el medio oficial de publicación y difusión municipal, de carácter permanente, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones que se encuentran especificadas en este propio ordenamiento en la normatividad. Correspondiente, a fin de difundirlas entre la población, así como que sean aplicadas y observadas debidamente.
- Estrados: Espacio designado para realizar la publicación física de los actos celebrados en las sesiones de cabildo.
- Citatorio: Documento por el cual se da a conocer la hora y el día en que el Presidente, Síndico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento, deberán comparecer a efecto de celebrar las sesiones de cabildo.
- Orden del día: Documento en el cual se establecen los puntos a tratar en las sesiones de cabildo.
- Actas de Cabildo: Documento en el cual se asientan los puntos de acuerdo discutidos y aprobados en las sesiones de cabildo.
- Cuerpo Edilicio: Conjunto de personas integrado por el Presidente, Síndico y Regidores.

### 1.6 INSUMOS

Oficios en donde se especifican los puntos a tratar en las sesiones de cabildo. Orden del día. Citatorio. Actas de cabildo.

### 1.7 RESULTADOS

Actas legalmente aprobadas, mismas que causarán los efectos legales correspondientes a los asuntos discutidos y aprobados, así mismo serán integradas al libro de actas.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

### 1.8 POLITICAS

La convocatoria deberá ser enviada con 48 horas de anticipación a la celebración de sesiones ordinarias de cabildo y con 12 horas en caso de convocar a sesión extraordinaria. Las convocatorias para la sesión de cabildo señalarán con precisión la fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo, mencionando el número y tipo de sesión que se trate. La convocatoria deberá de ir acompañada de: orden del día e información complementaria que da soporte a los puntos a tratar. El Secretario del Ayuntamiento deberá asistir a el Presidente Municipal en las sesiones de cabildo, durante éstas tendrá voz, pero en ningún caso podrá emitir voto. Las actas deberán ser leídas en presencia del Cuerpo Edilicio o bien cuando la solemnidad del acto lo amerite, será suficiente con que los integrantes del cabildo conozcan el contenido del acta a través de una copia simple y así posteriormente ser firmadas. Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada deberán ser publicados cada mes, en Gaceta Municipal.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

### 1.9 DESARROLLO: SESIONES DE CABILDO Y FIRMA DE ACTAS DE CABILDO.

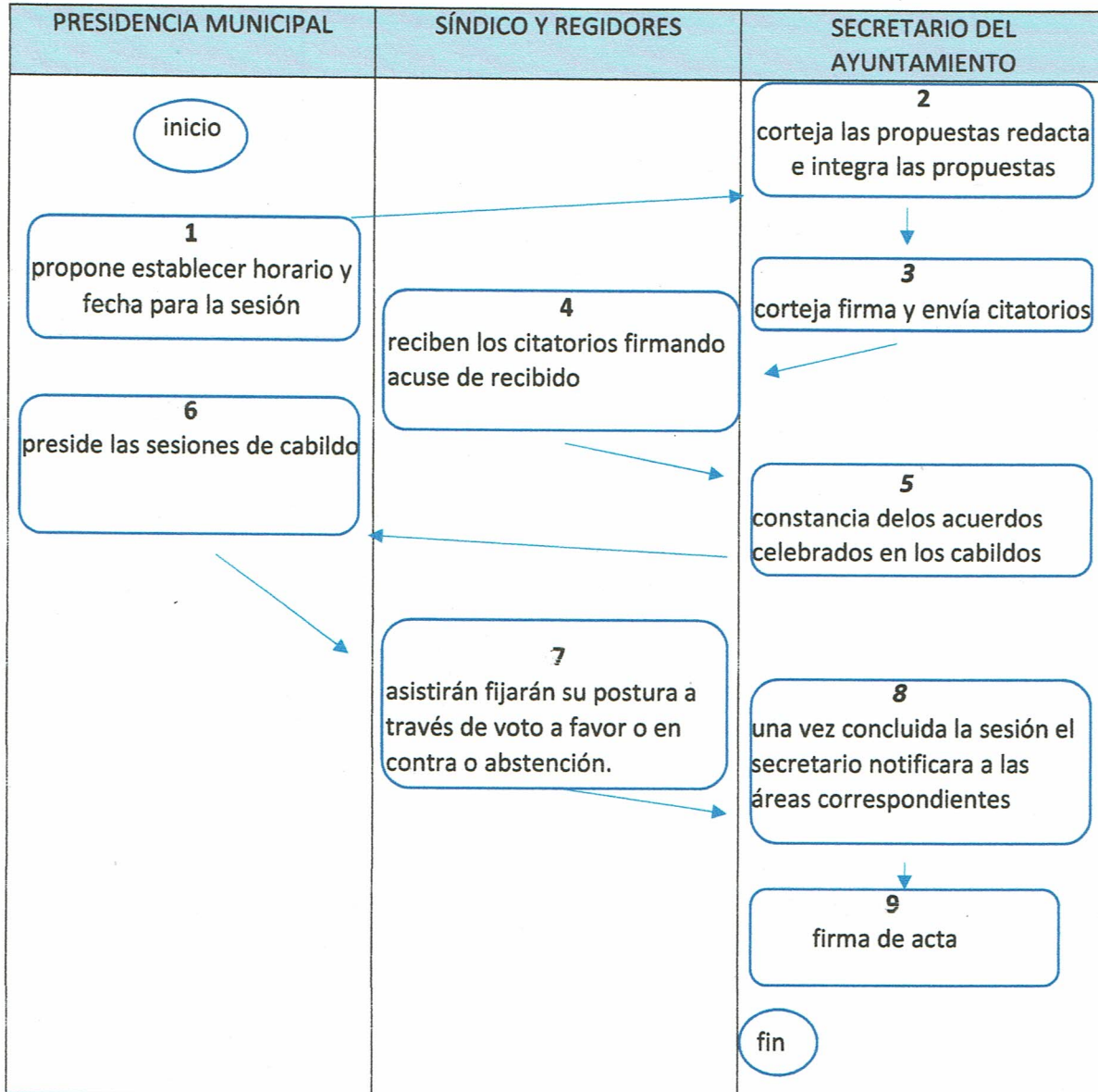
N°	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	una vez que se establece el horario y fecha, así como algunos puntos a tratar en la sesión de cabildo instruye al secretario del ayuntamiento para que genere los citatorios correspondientes para el cuerpo de edilicio
2	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	realiza las propuestas que integran el orden del día
3	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	Las sesiones ordinarias con 48 horas de anticipación y con 12 horas de anticipación para las sesiones extraordinarias hora y fecha exacta de celebración adjuntado orden del día
4	SINDICO Y REGIDORES	Reciben los citatorios, firmando acuse de recibido
5	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	Redacta las actas de cabildo a fin de que quede constancia de los acuerdos celebrados de sesiones de cabildo a fin de quede constancia de acuerdos
6	PRESIDENTE MUNICIPAL	Preside la sesión de cabildo y da su voto de calidad en caso de empate
7	SINDICO Y REGIDORES	asistirán y fijaran su postura a través de la votación a favor o en contra de la aprobación de los temas incluidos en el orden del día respectivo para la sesiones
8	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	Una vez firmada el acta y concluida la sesión de cabildo, el secretario del ayuntamiento notificara las direcciones, coordinaciones y unidades administrativas involucradas en los acuerdos para darles cumplimiento
9	FIRMA DE ACTA	Firma de actas por todos los integrantes de cabildo



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

### 1.10 DIAGRAMACION

#### PROCEDIMIENTO: SESIONES DE CABILDO





## PROCEDIMIENTOS REGIDURIAS DEL AYUNTAMIENTO

### 2: GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS

#### 1. Objetivo

Establecer lineamientos claros para que los regidores desarrollen sus funciones de manera eficiente, transparente y en cumplimiento con la normatividad aplicable, contribuyendo al buen gobierno municipal y al bienestar de la comunidad.

#### 2. Alcance

Aplica a todos los regidores del municipio de Ayapango, así como al personal de apoyo asignado a sus áreas de competencia. Incluye las actividades relacionadas con la participación en sesiones del cabildo, la elaboración de iniciativas, el seguimiento a proyectos públicos y la relación con la ciudadanía.

#### 3. Referencia

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Municipal de Ayapango

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal

Normas sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública

Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana correspondiente

#### 4. Responsabilidades

Regidores: Participar en sesiones del cabildo, proponer iniciativas de interés público, supervisar la gestión del ayuntamiento, atender las peticiones de la ciudadanía y representar al municipio en foros correspondientes.

Secretario del Cabildo: Registrar y difundir los acuerdos y actividades de los regidores.

Ciudadanía: Colaborar con los regidores mediante la presentación de sugerencias y la participación en procesos públicos.

#### 5. Definiciones

Regidor: Miembro del cabildo municipal encargado de participar en la toma de decisiones y el seguimiento de la gestión pública.

Cabildo: Órgano colegiado que ejerce el poder legislativo y de gobierno municipal.





## “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

**Iniciativa:** Propuesta de norma, proyecto o medida presentada por un regidor para su análisis y aprobación en el cabildo.

**Transparencia:** Acceso público a la información sobre las actividades y decisiones de los regidores y del ayuntamiento.

### 6. Insumos

- Documentos normativos aplicables
- Informes de gestión del ayuntamiento
- Propuestas y peticiones de la ciudadanía
- Datos estadísticos y estudios sobre la situación municipal
- Herramientas de comunicación y seguimiento (plataformas digitales, registros físicos)

### 7. Resultados

- Cumplimiento oportuno de las funciones de los regidores.
- Aprobación y ejecución de iniciativas que beneficien a la comunidad.
- Mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal.
- Mejor comunicación entre los regidores, el ayuntamiento y la ciudadanía.
- Fortalecimiento del gobierno colegiado en el municipio.

### 8. Políticas

- Priorizar el interés general sobre intereses particulares.
- Garantizar el acceso igualitario a la información y a la participación ciudadana.
- Cumplir estrictamente con la normatividad legal y municipal.
- Promover la rendición de cuentas y la transparencia en todas las actividades.
- Fomentar la colaboración entre regidores y otras instancias del gobierno municipal.



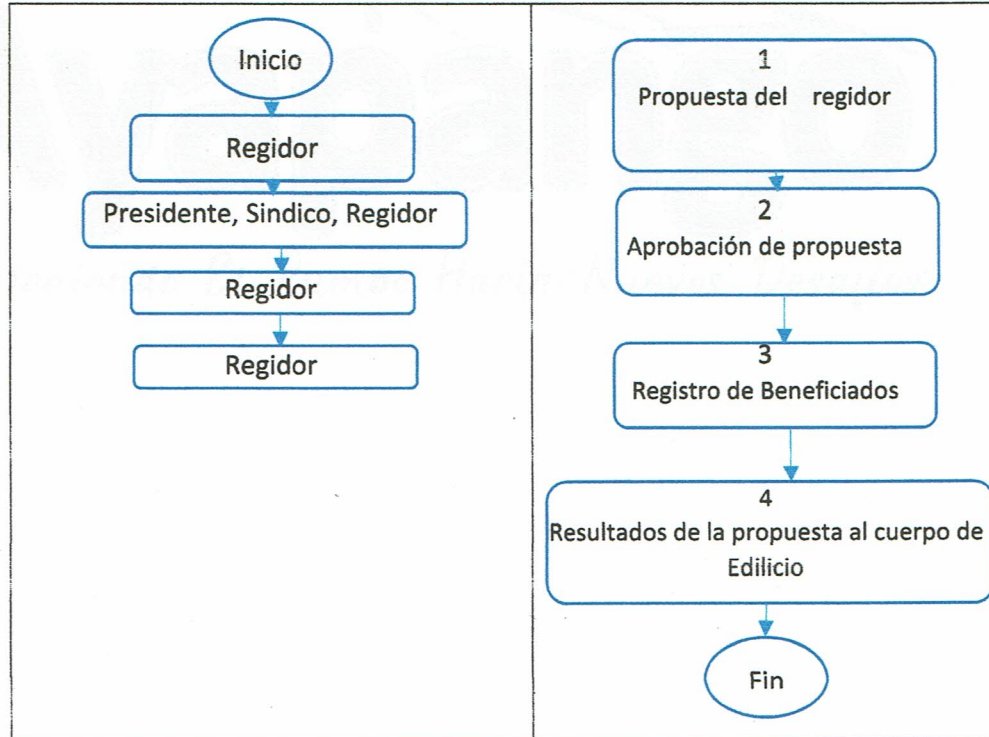
## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

### 9. Desarrollo

N°	UNIDAD ADMINISTRATIVA /REGIDOR	ACTIVIDAD
1	Regidor	Elaboración y presentación de iniciativas por parte de los regidores, con base en las necesidades de la comunidad.
2	Presidente, Sindico, Regidor	Celebración de sesiones del cabildo para discutir y aprobar iniciativa
3	Regidor	Difusión de las actividades y resultados de los regidores a la ciudadanía
4	Regidor	Evaluación anual de la gestión de cada regidor, con participación de actores relevantes

### 10. Diagramación

#### PROCEDIMIENTO: GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"




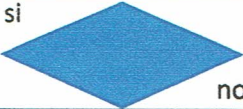

## 11 MEDICIÓN

numero semestral de citatorios	100% DE LOS CITATORIOS Y ACTAS FIRMADAS
58 sesiones ordinarias	100% --5800
10 Sesiones extraordinarias	100%--100
7 cabildo abiertos	Variables en consideración de los temas

## 12 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Peticiones o solicitudes

### SIMBOLOGÍA

Símbolo	significado
 INICIO	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad cuadro con actividad
	Línea de flujo
si  no	Decisión
 Fin	Final del procedimiento





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**

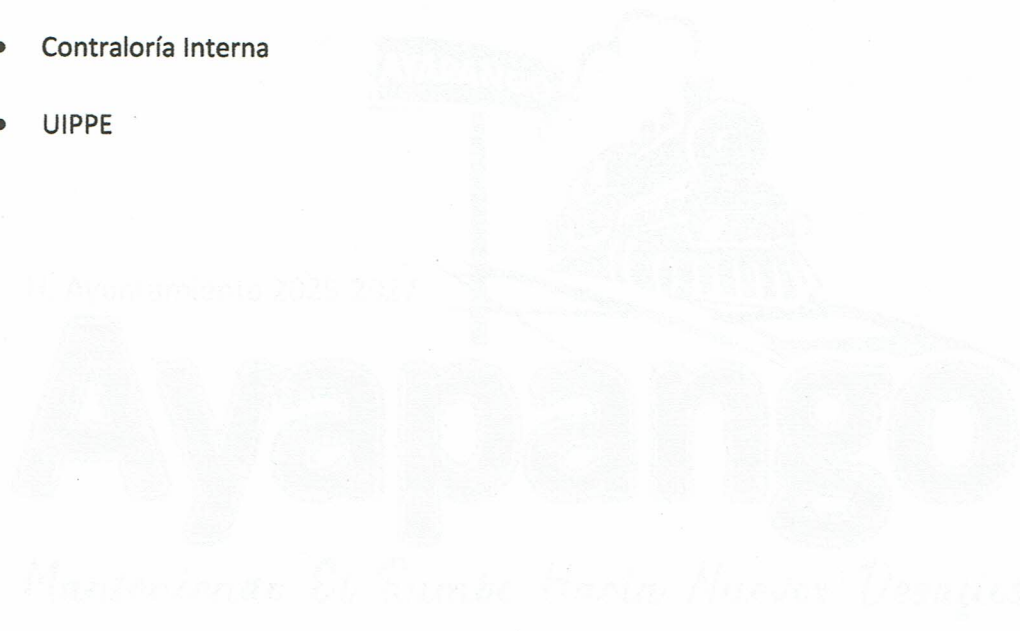
## REGISTRO DE EDICIONES

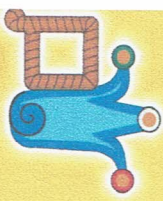
Primera Edición	28 Febrero 2026: Elaboración de manual
-----------------	--

## DISTRIBUCION

El original del manual de procedimientos de Regidurías se encuentra en poder de cada uno de los regidores y las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera

- Secretaria del Ayuntamiento
- Contraloría Interna
- UIPPE





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VALIDACION



C. MARGARITO SORIANO CUADROS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AYAPANGO ESTADO DE MEXICO

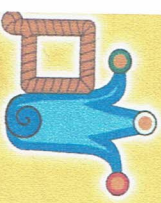


C. IVAN PALMA RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. JOSUE FLORES ROMERO  
PRIMER REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



C. ELVIA CARRASCO MORENO  
SEGUNDA REGIDORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. IVAN RIVERA HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. MIRYAM SANCHEZ RAMOS  
CUARTA REGIDORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



C. ISIDRO FLORES ROSAS  
QUINTO REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. GUSTAVO LINARES DIAZ  
SEXTO REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



LIC. KAREN FRANCO GABRIEL  
SEPTIMA REGIDORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

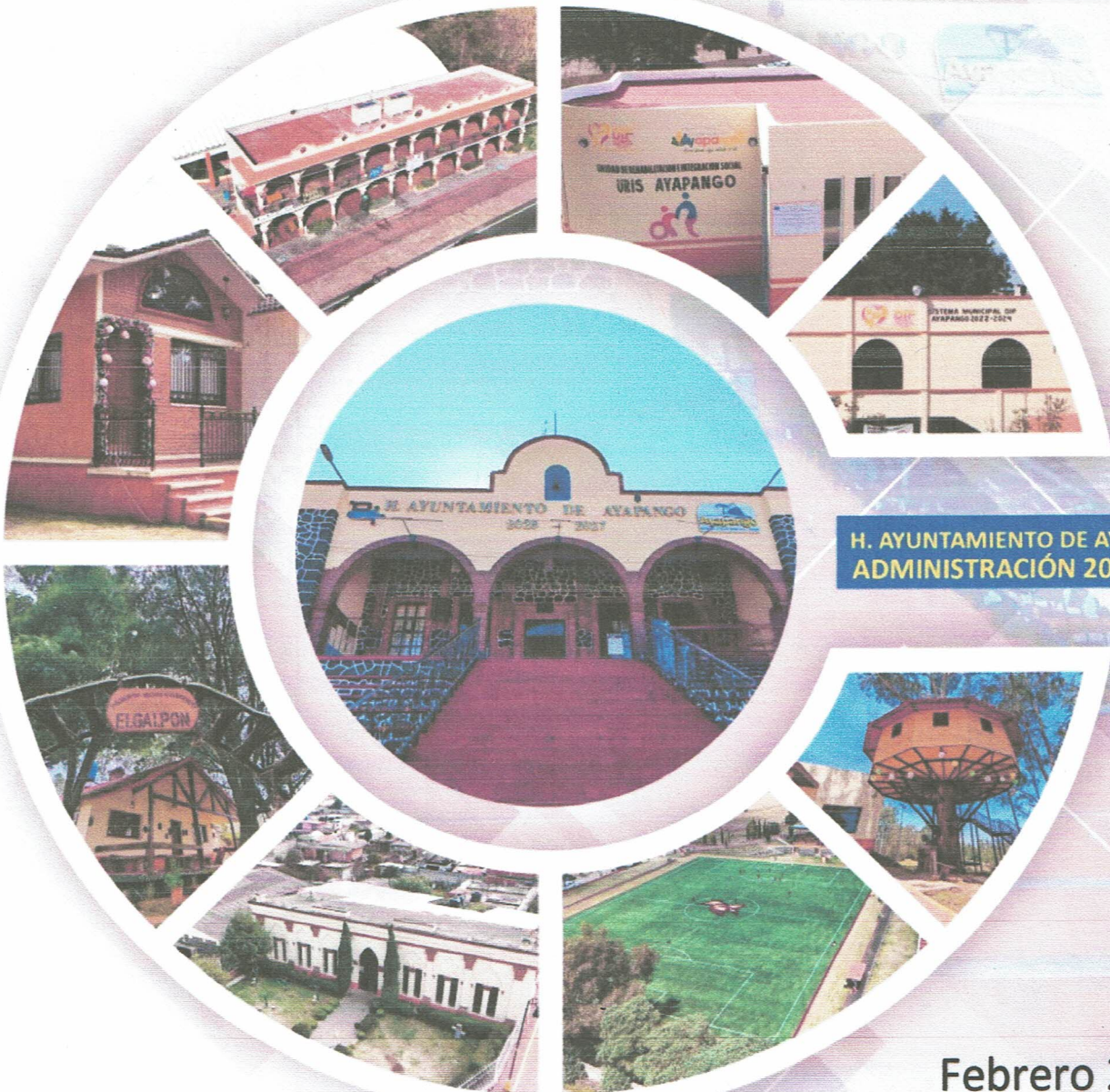


En los tres caños o Acequias



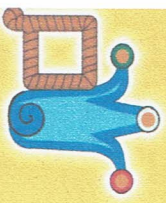
# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

## REGLAMENTO INTERNO DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Febrero 2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO  
2025-2027

Regidurías del Ayuntamiento

Palacio Municipal Ayapango de Gabriel Ramos Millán  
Estado de México

Teléfonos: (01597) 9824128

Regidurías del Ayuntamiento

28 febrero 2026

Impreso y hecho en Ayapango

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente





## ÍNDICE

- <b>Caratula o Portada</b> -----	<b>1</b>
- Hoja de Edición-----	2
- Índice-----	3
- Introducción, Visión Misión, Objetivo, -----	4
-Base Legal -----	5
- <b>TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES</b> -----	<b>6</b>
- CAPÍTULO I: Objeto, Ámbito y Definiciones (Artículos 1-3)-----	6
- CAPÍTULO II: Marco Normativo (Artículo 4)-----	6
- <b>TÍTULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS REGIDORES</b> -----	<b>7</b>
- CAPÍTULO I: Integración (Artículos 5-6) -----	7
- CAPÍTULO II: Organización Interna (Artículos 7-8)-----	7
- <b>TÍTULO TERCERO: ATRIBUCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS</b> -----	<b>8</b>
<b>REGIDORES</b>	
- CAPÍTULO I: Atribuciones (Artículos 9) -----	8
- CAPÍTULO II: Derechos (Artículo 10-11) -----	8
- CAPÍTULO III: Obligaciones (Artículo 13) -----	9
- <b>TÍTULO CUARTO: COMISIONES</b> -----	<b>9</b>
- CAPÍTULO I: Constitución y Funcionamiento (Artículos 13-14-15-16-17)-----	9
- <b>TÍTULO QUINTO: SANCIONES Y RESPONSABILIDADES</b> -----	<b>10</b>
- CAPÍTULO I: Faltas y Sanciones (Artículos 18-19) -----	10
- <b>TÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DE REFORMA</b>	
(Artículos 20-21-22-23)-----	10
- <b>Validación: (11-12)</b> -----	13
- <b>Hoja de Actualización</b> -----	<b>14</b>





## “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México” INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Ayapango es el órgano colegiado encargado de gobernar y administrar los intereses públicos municipales, con el propósito de promover el desarrollo integral de la localidad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Los regidores, como miembros fundamentales de este órgano, desempeñan un papel clave en la toma de decisiones, la vigilancia de la gestión pública y la representación de la comunidad. Este Reglamento Interno se establece para dar certeza jurídica a su desempeño, garantizar la transparencia, eficiencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, así como alinear su labor con los principios y valores que rigen el servicio público en México.

### VISIÓN

Ser un grupo de regidores comprometidos y capacitados, que contribuyan a consolidar un Ayuntamiento de Ayapango moderno, transparente y eficiente; donde las decisiones se tomen en beneficio del interés general, promoviendo el desarrollo sostenible y la inclusión ciudadana.

### MISIÓN

Desempeñar las atribuciones correspondientes con imparcialidad, ética y profesionalismo; participar activamente en la deliberación y aprobación de políticas públicas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y los acuerdos del Ayuntamiento, y atender las necesidades de la comunidad para construir un municipio más próspero y equitativo.

### OBJETIVO

- **Objetivo General:** Regular la organización, funcionamiento, atribuciones, derechos y obligaciones de los regidores del Ayuntamiento de Ayapango, para asegurar el adecuado desempeño de sus funciones en el marco de la legislación aplicable y contribuir al buen gobierno municipal.

- **Objetivos Específicos:**

1. Establecer los lineamientos para la integración y organización interna de los regidores y sus comisiones.
2. Definir las competencias y responsabilidades de cada regidor en el ejercicio de su cargo.
3. Normar el desarrollo de las sesiones y el trabajo de las comisiones para garantizar la eficiencia y transparencia en la toma de decisiones.
4. Establecer los mecanismos de responsabilidad y sanción para asegurar el cumplimiento de este Reglamento y la legislación vigente.





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**

## BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**
- **Código Electoral del Estado de México**
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**
- **Bando municipal de Ayapango 2026**





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**

## REGLAMENTO INTERNO DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO

### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

##### Objeto, Ámbito y Definiciones

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, atribuciones, derechos y obligaciones de los regidores del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, así como las normas para el desarrollo de sus actividades en el marco de la legislación aplicable.

**Artículo 2.** Su ámbito de aplicación se extiende a todos los regidores electos por mayoría relativa y representación proporcional, así como a los procesos y actos relacionados con su desempeño en el Ayuntamiento.

**Artículo 3.** Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- Ayuntamiento: Órgano colegiado de gobierno municipal integrado por el presidente municipal, el síndico y los regidores.
- Regidor: Miembro del Ayuntamiento electo conforme a la ley electoral correspondiente.
- Sesión: Reunión del Ayuntamiento o de sus comisiones para deliberar y adoptar acuerdos.
- Comisión: Grupo de regidores designados para estudiar, analizar y proponer soluciones sobre materias específicas.

#### CAPÍTULO II

##### Marco Normativo

**Artículo 4.** El presente Reglamento se rige por:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Las leyes electorales aplicables.
5. Demás disposiciones legales y reglamentarias municipales.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

## TÍTULO SEGUNDO

### INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS REGIDORES

#### CAPÍTULO I

##### Integración

**Artículo 5.** Los regidores se integran por los electos mediante mayoría relativa y los designados conforme al principio de representación proporcional, con igual categoría, derechos y obligaciones.

**Artículo 6.** El número de regidores se determinará de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los resultados de las elecciones municipales correspondientes.

#### CAPÍTULO II

##### Organización Interna

**Artículo 7.** El deber de atender a los ciudadanos de su comunidad

- **Horarios de Atención:** horarios de atención lunes a viernes de 9:00 am a 17:00 hrs días sábados de 9:00 am a 13:00 hrs, para atención a la ciudadanía del Municipio.

**Artículo 8.** Usar la línea telefónica existente y correos electrónicos  
Esta atención a la ciudadanía, busca reducir tiempos de espera y mejorar la calidad del servicio, adaptándose a las necesidades de los ciudadanos y utilizando las herramientas disponibles.





## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México" TÍTULO TERCERO

### ATRIBUCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES

#### CAPÍTULO I

##### Atribuciones

**Artículo 9.** Los regidores tendrán las siguientes atribuciones, además de las que señale la legislación aplicable:

1. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos.
2. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones legales, planes y programas municipales.
3. Proponer la formulación, reforma, derogación o abrogación de reglamentos y disposiciones administrativas municipales.
4. Analizar, discutir y votar los asuntos sometidos a acuerdo del Ayuntamiento.
5. Participar en ceremonias cívicas del municipio.

**Artículo 10.** Los regidores podrán suplir al presidente municipal en sus ausencias o licencias, de acuerdo con lo establecido por el Ayuntamiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y por el Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO II

##### Derechos

**Artículo 11.** Los regidores tendrán los siguientes derechos:

1. Derecho a la palabra en las sesiones, de acuerdo con el orden establecido por el presidente del Ayuntamiento.
2. Derecho a presentar iniciativas, mociones y requerimientos.
3. Derecho a recibir formación y capacitación en materias relacionadas con su desempeño.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

## CAPÍTULO III

### Obligaciones

**Artículo 12.** Los regidores tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y de las comisiones a las que pertenezcan. En caso de ausencia injustificada, se aplicarán las sanciones correspondientes.
2. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, este Reglamento y los acuerdos del Ayuntamiento.
3. Actuar con imparcialidad, transparencia y en beneficio del interés público.
4. Guardar confidencialidad sobre los asuntos que así lo requiera la ley o el Ayuntamiento.
5. Presentar declaraciones patrimoniales y de intereses conforme a la normatividad aplicable.
6. Atender las peticiones y requerimientos de la ciudadanía, derivándolos a las dependencias correspondientes cuando sea necesario.
7. Sesionar por comisiones de cada regidor

## TÍTULO CUARTO

### COMISIONES

## CAPÍTULO I

### Constitución y Funcionamiento

**Artículo 13.** Se crearán comisiones permanentes y transitorios para el estudio de materias específicas:

**Artículo 14.** Cada comisión tendrá entre 3 y 5 regidores, designados por el Ayuntamiento.

**Artículo 15.** Las comisiones realizarán sesiones propias para estudiar los asuntos encomendados, podrán solicitar información a las dependencias municipales y presentar informes y propuestas al Ayuntamiento para su consideración y votación.

**Artículo 16.** Las comisiones permanentes se constituirán dentro de los primeros 30 días de la instalación del Ayuntamiento. Las extraordinarias se crearán por acuerdo del Ayuntamiento cuando sea necesario.

#### - Permanentes:

De gobernación, cuyo responsable será el presidente municipal;

De planeación para el desarrollo, que estará a cargo del presidente municipal;

De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

**Transitorias:** aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.





## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**Artículo 17.** Cada comisión contará con un presidente, un secretario y un vocal, elegidos por sus integrantes. Su función será coordinar las actividades de la comisión y presentar informes al Ayuntamiento.

### TÍTULO QUINTO

#### SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

##### CAPÍTULO I

##### Faltas y Sanciones

**Artículo 18.** Las faltas de los regidores podrán ser graves no graves de conformidad Con la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México Municipios y normatividad aplicable

**Artículo 19.** El procedimiento para aplicar sanciones se regirá por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y por lo dispuesto en este Reglamento. Se garantizará el derecho a la defensa y al debido proceso.

### TÍTULO SÉXTO

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DE REFORMA

**Artículo 20.** Este Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo 21** Las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento quedan derogadas.

**Artículo 22.** Las reformas a este Reglamento deberán ser propuestas por el presidente municipal, los regidores o el síndico, y aprobadas por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

**Artículo 23.** El Ayuntamiento podrá emitir acuerdos complementarios para la aplicación de este Reglamento, siempre que no se opongan a sus disposiciones ni a la legislación aplicable.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

VALIDACION



C. MARGARITO SORIANO CUADROS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AYAPANGO ESTADO DE MEXICO

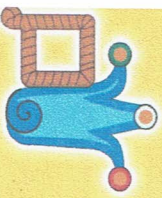


C. IVAN PALMA RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. JOSUE FLORES ROMERO  
PRIMER REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO





**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**



G. ELVA CARRASCO MORENO  
SEGUNDA REGIDORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO

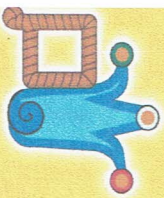


C. IVAN RIVERA HERNÁNDEZ  
TERCER REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. MIRYAM SÁNCHEZ RAMOS  
CUARTA REGIDORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



C. ISIDRO FLORES ROSAS  
QUINTO REGIDOR

DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



C. GUSTAVO LINARES DIAZ  
SEXTO REGIDOR

DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



LIC. KAREN FRANCO GABRIEL  
SEPTIMA REGIDORA

DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MEXICO



# ADMINISTRACIÓN 2025-2027

H. Ayuntamiento 2025-2027

## Ayapango

Manteniendo El Rumbo Hacia Nuevos Desafíos

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

### HOJA DE ACTUALIZACION

PRIMERA EDICION	28 DE FEBRERO DE 2026
-----------------	-----------------------

